



Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación para contratos de RDLSE

OBJETO A CONTRATAR:

ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA
Y/O CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO O
ACTUALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
TÉCNICA/PREVENTIVA DE MANTENIMIENTO DEL ÁREA
MANTENIMIENTO MATERIAL MOVIL

Dirección/ Subdirección:	Explotación Ferroviaria Metro de Madrid, S.A.	Área:	Mantenimiento de Material Móvil
División:	Material Móvil	Servicio:	Ingeniería de Mantenimiento de Material Móvil

Aprobado por: Juan Tébar

1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización para el inicio de un proceso de licitación que tiene por objeto la formalización de un ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y/O CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO O ACTUALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA/PREVENTIVA DE MANTENIMIENTO DEL AREA MANTENIMIENTO MATERIAL MOVIL.

2 DATOS DE LA LICITACIÓN

▪ Objeto

Contratación consistente en la formalización de un acuerdo marco para la contratación del servicio asistencia técnica y/o consultoría para el desarrollo o actualización de la documentación técnica/preventiva de mantenimiento del Área Mantenimiento Material Móvil.

▪ Estamento responsable de la ejecución del Acuerdo Marco

Servicio de Ingeniería de Mantenimiento de Material Móvil (SIMMM)

▪ Valor estimado del Acuerdo Marco (Artículo 4 RDLSE)

Valor estimado: 800.000,00 euros (IVA no incluido)

▪ Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (Art. 4 RDLSE)

En función de los precios del mercado.

▪ Presupuesto base de Licitación (Art. 43 RDLSE)

No procede la cumplimentación de este apartado para los Acuerdos Marcos. La determinación del presupuesto base de licitación se realizará para cada una de las contrataciones derivadas del Acuerdo Marco.

▪ Desglose del presupuesto base de licitación (Art. 43.5 RDLSE)

No procede la cumplimentación de este apartado para los Acuerdos Marcos.

▪ Modificación del Acuerdo Marco (artículo 110 RDLSE)

No procede

▪ **División en lotes:**

NO se divide en lotes (Art. 52.3 RDLSE)

- **Justificar los motivos** de la no división en lotes:

Tratándose de la formalización de un Acuerdo Marco, que solo tiene como fin seleccionar a las empresas adjudicatarias de dicho Acuerdo Marco, no procede su división por lotes.

De manera adicional, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

▪ **Duración del Acuerdo Marco**

- Plazo de duración/ejecución inicial del Acuerdo Marco: Cuatro (4) años.
- Hito a partir del cual comienza la duración/ejecución del acuerdo marco:

A partir del día siguiente a la formalización del acuerdo marco.

- Prórrogas:

NO

▪ **Clasificación del acuerdo marco**

Sujeto a RDLSE (Real Decreto-ley 3/2020)

▪ **Naturaleza del Acuerdo Marco**

Servicios

- **Justificar** la insuficiencia de medios: No se dispone de los medios personales suficientes para realizar y actualizar el número de procesos de mantenimiento de Material Móvil.

▪ **Procedimiento de licitación**

Procedimiento Abierto

- **Justificación del procedimiento:**

Con el fin de asegurar los principios del artículo 27 del RDLSE, se propone la contratación mediante procedimiento abierto.

▪ **Criterio de adjudicación (Art. 66 RDLSE)**

Pluralidad de criterios en base a las ofertas técnicamente viables que hayan superado el umbral de suficiencia técnica fijado en el apartado 27 del cuadro resumen del PCP.

En el caso de que el objeto del acuerdo marco se corresponda con el anexo IV de la LCSP o tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual deberá indicarse dicha circunstancia y el motivo por el que se considera prestación de carácter intelectual: **prestación de carácter intelectual (servicios de consultoría)**.

Ponderación criterios de adjudicación del acuerdo marco: criterios cualitativos 51%.

- **Justificar** el motivo por el que se establece una proporción de criterios cualitativos por un porcentaje superior al 30% e inferior al 70% para los criterios económicos: prestación de carácter intelectual (servicios de consultoría).

• Criterios cualitativos:

1. Número de perfiles adscritos adicionales que el licitador podrá poder a disposición de Metro de Madrid: máximo 15 puntos.

2. Años de experiencia adicionales al mínimo requerido (por tramos) del perfil técnico. Se valorará la experiencia del perfil técnico adscrito con mayor número de años de experiencia: máximo 10 puntos.

3. Número de días presenciales que puedan desarrollar su trabajo en las instalaciones de Metro de Madrid en horario de 7:30h a 15:00h de lunes a viernes: máximo 11 puntos.

4. Plazo de disponibilidad del personal asignado a la realización de los trabajos desde la adjudicación del contrato basado: máximo 15 puntos.

¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios cualitativos? Sí.

¿Se evalúan criterios mediante juicios de valor dentro de la valoración de los criterios cualitativos? No.

- **Justificación** de la vinculación al objeto del acuerdo marco de los criterios cualitativos medioambientales o sociales: No

• Criterios económicos: no procede.

Los contratos basados se adjudicarán a la oferta que reciba la mayor puntuación tras la suma de la puntuación correspondiente a los criterios cualitativos* y a los criterios económicos.

*La puntuación obtenida en los criterios cualitativos por las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco será la que obligatoriamente se tendrá en

cuenta para adjudicar los contratos basados, en concreto, se sumará a la puntuación obtenida en los criterios económicos para cada solicitud de oferta que se realice.

La puntuación de los criterios económicos se realizará de la siguiente forma:

- Criterios económicos: 49 puntos

Se otorgará una puntuación económica de 0,00 puntos a las ofertas iguales al Presupuesto Base de licitación.

Para el resto de casos se puntuará conforme a la siguiente fórmula:

$$C_i = C_{max} [1 - ((B_{max} - B_i)/B_{max})^{5/2}]$$

C_i = puntuación obtenida por el licitador i

C_{max} = 49 puntos

B_i = baja ofertada por el licitante i (%)

B_{max} = Máxima baja ofertada admitida (%)

Para el cálculo de las bajas ofertadas por los licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$B_i = [1 - (Of_i/PBL)] * 100$$

B_i = Baja (%) de la oferta económica "i"

Of_i = Oferta económica "i"

PBL = Presupuesto Base de Licitación

▪ **Subcontratación (artículo 107 RDLSE)**

Procede

- Indicar las tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación: No existen tareas críticas.

▪ **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas**

NO

▪ **Fondos FEDER**

Contrato no financiable con fondos FEDER

▪ **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**

NO

▪ **Cesión de datos**

¿La ejecución de este acuerdo marco requiere la cesión de datos por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?

NO

- **¿Ha participado alguna empresa externa a Metro de Madrid en la elaboración del pliego de prescripciones técnicas?**

NO

- **¿Se han incluido medidas ambientales en el Pliego de Prescripciones Técnicas de acuerdo con la obligación recogida en el artículo 12 de la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid?**

NO

- En el caso de marcar "NO" y en cumplimiento del artículo 13 de la citada Ley 1/2024, se deben justificar las razones técnicas, económicas, ambientales, de seguridad o de otra índole por las que no se han incluido las medidas ambientales o los porcentajes mínimos de utilización de materiales recogidos en las letras b), c) y d) del artículo 12:
La naturaleza de los servicios a contratar resulta incompatible con la adopción de las medidas indicadas en el artículo 12 de dicha ley

3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Por el gran número de actualizaciones de las Normas Técnicas vigentes del Área de Mantenimiento de Material Móvil para los Servicios de Ciclo Corto y Talleres Centrales y la necesidad del desarrollo y actualización de la documentación técnica de mantenimiento correspondiente gestionada desde la coordinación de soporte a la ejecución. Junto con la falta de personal por diversos motivos dentro de la coordinación de Soporte a la Ejecución (Procesos), se hace necesaria la contratación de este servicio.

Así mismo, se persigue el desarrollo de documentación utilizada en el ámbito del mantenimiento de material móvil que refuerce los aspectos relativos a la prevención de riesgos laborales con el objetivo de evolucionar en la integración de la prevención de riesgos laborales (siempre bajo la supervisión y aprobación de la documentación generada al respecto por parte del Departamento de Prevención de Riesgos laborales de Metro de Madrid), entre los que se encuentran procedimientos de trabajo seguros o instrucciones operativas preventivas (IOP's) que requieren un análisis de las operaciones a realizar, el contexto operacional de los trabajos desarrollados, los equipos de producción necesarios y los Equipos de Protección Individual a utilizar entre otros aspectos.

4 ANTECEDENTES

No se dispone de información de acuerdos marco similares gestionados por el Servicio de Ingeniería de Mantenimiento de Material Móvil con los que poder establecer comparativas.

No obstante, hay que indicar que la base imponible se ha determinado en función de los precios habituales en el mercado y que los precios son conformes a la situación actual.

5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Al ser un acuerdo marco no se compromete ningún presupuesto por lo que no se incluye información al respecto.

AÑO	2024	2025	2026	2027	2028
IMPORTE PERMITIDO	50.000 €	200.000 €	200.000 €	200.000 €	150.000 €
CECO	8101	8101	8101	8101	8101
CUENTA	623610	623610	623610	623610	623610

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.

En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.